



OCTOGÉSIMA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con los procedimientos de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) aplicable al 20 de marzo de 2025; así como del ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO) aplicable al 20 de marzo de 2025 y en consideración a las normas vigentes a partir del día 21 de marzo de 2025, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 3, fracción VI, 20 fracción I, 39 y 40 fracciones II, III y IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP vigente); 3 fracción VI, 77 y 78 fracciones II y III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO vigente) así como los PRIMERO, SEGUNDO fracciones II, III y IV, NOVENO y DÉCIMO Transitorios que establecen la entrada en vigor de las leyes vigentes, la normatividad abrogada, así como la sustanciación de los asuntos previos a la entrada en vigor de las leyes y que son en materia de acceso a la información pública y ejercicio de los derechos ARCO, respectivamente.

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; los días **nueve y diez de octubre de dos mil veinticinco**, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relaciona:

I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Negativa de acceso a la información por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas, a la solicitud de información pública con número de folio:

- 340018001297125

Declaratoria de **inexistencia** en los archivos de las unidades administrativas, a la solicitud de información pública con número de folio:

- 340018000880525





OCTOGÉSIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes de información pública, que a continuación se enlistan:

- 340018001043425
- 340018001033325
- 340018001040925
- 340018001040825
- 340018001039325
- 340018001028325
- 340018001051525
- 340018001054525

Disponibilidad de la información contenida en las **versiones públicas** presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- 340018001009225
- 340018000618025
- 340018000968725
- 340018000996525
- 340018000880425

ACUERDO CTSP-1327/10/2025.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **confidencialidad** de la información, respecto de la solicitud de acceso a información pública presentada en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 40, fracción II, 103 y 115 de la LGTAIP vigente.

ACUERDO CTSP-1328/10/2025.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia** de la Información, materia de la solicitud de acceso a información pública presentada en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 40 fracción II, 140 y 141 de la LGTAIP vigente.

ACUERDO CTSP-1329/10/2025.- Se aprueba la **ampliación del plazo** de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 fracción II y 134 de la LGTAIP vigente.

ACUERDO CTSP-1330/10/2025.- Se aprueban las **versiones públicas** de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 40 fracción II, 115 y 120 de la LGTAIP vigente.

ACUERDO CTSP-1331/10/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **23** instrumentos contractuales, **denominados D5M0149, D5M0156, S5M0161, S5M0152, S5M0153, S5M0154, S5M0155, D5M0157, S5M0164, DSG-A-25-05-1015-0064, 050GYR026N14825-001-00, 050GYR026N14825-002-00, 050GYR026N14825-003-00, 050GYR026N14825-004-00, C5M0160, SEI-P-25-05-1015-0063, S5M0151, S5M0162, CCO-P-25-05-2441-0005, D5M0150, C5M0141, C5M0163 y D255011-D255012**, formalizados y remitidos por el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y



Handwritten signatures and marks in blue ink.



**OCTOGÉSIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Coahuila, a través del oficio 058001150100/DABCS0247/2025.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, correo electrónico, certificado, número de serie, acta de nacimiento, domicilio, teléfono y cadena original; considerados como confidenciales, en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo I y IV y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1332/10/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de 47 instrumentos contractuales, **correspondientes al tercer trimestre de 2025** denominados D255018, D255017, D255019, D255014, D255013, D5P0008, D5P0007, D5P0006, D5P0005, D5P0004, D5P0003, D255020, S5M0038, D255016, CCON25EM10050035, D255022, CCON25EM10050036, S5M0042, S5M0043, D255021, CCON25EM10050041, SEIN25EM10190038, ABTN25EM10190046, D255025, D255023, CCON25EM10050040, C5M0045, C5M0046, SEIN25EM10130048, D255024, ABTN25EM10190042, SEIN25EM10150043, ABTN25EM10190037, D5M0048, SEIN25EM10190039, CCON25EM10020044, CCON25EM10060045, S5M0044, S5M0047, D255026, SEIN25EM10240047, S5M0051, S5M0052, D5M0053, D5M0054, D5M0055 y SEIN25EM10190049, formalizados y remitidos por la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Ignacio García Tellez" a través del oficio 331901200200/ABAST/ADQ/249/2025.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, cadena original, número de serie, correo electrónico, teléfono, certificado, folio de elector, nacionalidad, número de acta de nacimiento y número de libro; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo I y IV y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1333/10/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de 25 instrumentos contractuales, **correspondientes**



Handwritten blue ink marks and signatures on the right side of the page.



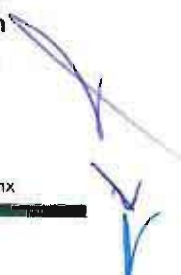
**OCTOGÉSIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

al tercer trimestre de 2025, denominados: S5M0084, S5M0099, D5M0087, S5M0100, S5M0101, S5M0106, ABTN252304060057, S5M0107, D5M0110, S5M0105, S5M0104, DSGA252304330062, SEIN252304200050, D255011, SEIN252304230048, SEIT2523040190049, ABTI252304060053, ABTI252304060054, ABTI252304060055, ABTI252304060056, SEIT252304190051, S5M0103, SEIT252304240059, C5M0126 y D255012, formalizados y remitidos por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Querétaro, a través del oficio 238001150100/CA/534/2025.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en número de registro patronal, número de registro INFONAVIT, teléfono, correo electrónico, RFC, cadena original, certificado y firma; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOD las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1334/10/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la Información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de 107 instrumentos contractuales, correspondientes al segundo trimestre de 2025, denominados: DSP0001, DSP0002, DSP0004, DSP0005, DSP0006, I19125 115 00, I19625 117 00, I19825 118 00, I20125 119 00, I20225 120 00, N08725 074 00, N10225 086 00, N10225 087 00, N10325 085 00, N10525 095 00, N10525 096 00, N10525 097 00, N10525 098 00, N10525 099 00, N10825 094 00, N11425 071 00, N11525 072 00, N11925 082 00, N12025 077 00, N12025 078 00, N12125 073 00, N12225 070 01, N12425 079 00, N13025 076 00, N13725 101 00, N13825 102 00, N14025 108 00, N14125 104 00, N14125 105 00, N14125 106 00, N14325 083 00, N14425 81 00, N14825 080 00, N15425 093 00, N15625 092 00, N15725 089 00, N15825 090 00, N15925 091 00, N16725 133 00, N17125 100 00, N17325 103 00, N17625 107 00, N17725 110 00, N17725 111 00, N17825 109 00, N17925 112 00, N17925 113 00, N18825 114 00, N19025 122 00, N20625 132 00, N21225 139 00, N21225 140 00, N21225 141 00, N21225 142 00, N21225 144 00, N21325 143 00, N21325 145 00, N21525 147 00, T20525 121 00, T02925 003 01, T03025 007 01, T0525 041 01, T08125 061 01, T09725 055 01, T15325 088 00, T22025 146 00, T16625 148 00, T16625 149 00, N16825 135 00, 035 2025, 036 2025, 034 2025, 051 2025, 052 2025, 053 2025, 054 2025, 055 2025, 056 2025, 057 2025, 058 2025, 059 2025, 060 2025, 037 2025, 038 2025, 039 2025, 040 2025, 041 2025, 042 2025, 043 2025, 044 2025, 045 2025, 046 2025, 047 2025, 048 2025, 049 2025, 050 2025, 050GYR014N17825 109 01, T20325 116 00, N16825 138 00, N16825 137 00, N16825 134 00 y N16825 136 00, formalizados y remitidos por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Veracruz Norte, a través del oficio 318001150100/D.A./2412.





**OCTOGÉSIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en Registro Patronal, datos de cuentas bancarias, número de trabajadores, nombre de socios, nacionalidad, datos de acta de nacimiento, folio de elector, actividad, domicilio fiscal, nombre, firma y cedula profesional de terceros, RFC de servidores públicos, teléfono celular, correo electrónico, cadena original, número de serie y certificado; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOD las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1335/10/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **05** instrumentos contractuales, **correspondientes al tercer trimestre de 2025** denominados **C5M0097, C5M0098, C5M0099, C5M0104 y CONVENIO UNO C5M0072**, formalizados y remitidos por el **Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria** de la Jefatura de Servicios Administrativos del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Michoacán**, a través del oficio **179001 130100/C190/2025**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en registro patronal, domicilio fiscal, teléfono, acta de nacimiento, INE, nombre y firma de terceras personas; considerados como confidencial, en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo I y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOD las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1336/10/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **51** instrumentos contractuales, **correspondientes al tercer trimestre de 2025** denominados **C5M0095, C5M0105, C5M0106, D5M0089, D5M0103, D5M0115, D5M0117, D255035, D255037, D255038, D255040, D255042/D255043, D255046, D255048, D255049, P5M0079, P5M0087, S5M0066, S5M0069, S5M0084, S5M0096, 050GYR012N08425-126-00, SG25034, SI25036, SI25037, SI25038, SI25039, SI25041, C5M0067 C5M0078, C5M0093, C5M0094, C5M0104, C5M0120, D255036, D255039, D255041, D255044, D255045, D255047 050GYR012T09225-132-00, D255050/D255051, PR25042, S5M0068, S5M0097, S5M0098, S5M0107, S5M0109, 050GYR012N08625-131-00, S5M0124, S5M0125, 050GYR012N10125-150-00, SI25035 y SI25040**, formalizados y remitidos por



Handwritten blue checkmarks and scribbles on the right side of the page.



**OCTOGÉSIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

el **Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios** de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Colima**, a través del oficio **069001150100/ADQ/2197/2025**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, número de registro patronal, CURP, número de acta, libro, oficialía, fecha de registro, identificador electrónico, estado del registro civil y fecha del acta de nacimiento, código de identificación y vigencia de la credencial para votar, domicilio, teléfono, correo electrónico, número de cuenta, clave interbancaria, nombre de la institución bancaria y cadena original, número de serie y certificado; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1337/10/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **03** instrumentos contractuales, **correspondientes al tercer trimestre de 2025** denominados: **050GYR071T05425-066-D255037, D5P0022 DYA y D5P0026 FM**, formalizados y remitidos por la **Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"**, a través del oficio **161401/ABAST/283**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en número de registro patronal, folio, código QR, cadena original, sello digital, número de trabajadores, secuencia notarial, folio de opiniones IMSS e INFONAVIT, teléfono, nombre y firma; considerados como confidenciales, en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo I y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1338/10/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **43** instrumentos contractuales, **correspondientes**



[Handwritten signatures and marks in blue ink]



OCTOGÉSIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

al tercer trimestre de 2025 denominados SEIA25181018074, S5M0137, CCON25181006075, CCON25181007076, CCON25181009077, CCON25181001078, CCON25181002079, CCON25181004080, CCON25181006081, CCON25181009082, CCON25181025083, CCON25181025084, CCON25181025085, CCON25181025086, CCON25181025087, CCON25181025088, P5M0139, D5M0149, D5M0150, D5M0151, S5M0153, P5M0154, SEIA25181002089, SEIA25181002090, SEIA25181002091, S5M0163, SEIA25181013092, DSGA25181015093, S5M0176, S5M0177, S5M0175, S5M0168, C5M0169, CCON25181004094, C5M0171, C5M0172, D255009, ABTA25181019095, S5M0178, D255010, SEIA25181018096, D255016 y D255017, formalizados y remitidos por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Morelos, a través del oficio 189001150100/2159/2025/ADQ.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, actividad empresarial, registro patronal, datos de acta de nacimiento, domicilio, certificado, número de serie, , cadena, matrícula de funcionario, folio, cadena, sello, código QR, número de trabajadores, secuencia notarial, numero de oficio, follo, nombre de tercero, actividad empresarial, domicilio, fianza, folio, endoso, código de seguridad, clave, nombre de agente, numero de póliza, firma digital, línea de validación y código de validación, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo I y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1339/10/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de 95 instrumentos contractuales, correspondientes al tercer trimestre de 2025 denominados: 050GYR033ADIR25-008-00, 050GYR033ADIR25-009-00, 050GYR033I10225-136-00, 050GYR033N08521-121-00, C5M0087/ 050GYR033N09025-128-00, C5M0088/050GYR033N09125-129-00, 050GYR033N09225-123-00, 050GYR033N09325-124-00, 050GYR033N09325-125-00, 050GYR033N09325-126-00, S5M0089/ 050GYR033N09525-130-00, 050GYR033N10025-132-00, 050GYR033T07425-133-00, 050GYR033T09625-131-00, D255005/050GYR033T09925-134-00, D255006/050GYR033T09925-135-00, D255007/050GYR033T10525-137-00, D255008/050GYR033T11925-148-00, P5M0095/050GYR033N11225-143-00, S5M0096/050GYR033N10725-142-00, D5M0094/050GYR033T11425-145-00, 050GYR033T09825-138-00, 050GYR033T09725-140-00, 050GYR033T12025-151-00, 050GYR033T13125-153-00, D5M0093/050GYR033N11125-141-00, C5M0102/ 050GYR033N11725-147-00, C5M0106/050GYR033N12425-149-00, 050GYR033N13025-154-00, 050GYR033N12225-150-00, S5M0101/050GYR033N11625-146-00, 050GYR033N12925-152-00, 050GYR033N11025-144-00, 050GYR033N10825-139-00, S5M0111/050GYR033N13225-156-00, 050GYR033N11825-155-00,





OCTOGÉSIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

050GYR033T13425-157-00, 050GYR033T13525-158-00, 050GYR033ADIR25-002-01 CONVENIO UNO, 050GYR033ADIR25-003-01 CONVENIO UNO, 050GYR033ADIR25-006-01 CONVENIO UNO, 050GYR033N04525-092-01 CONVENIO UNO, 050GYR033N05925-108-01 CONVENIO UNO, 050GYR033N05925-108-02 CONVENIO DOS, 050GYR033N06225-101-01 CONVENIO UNO, 050GYR033T01425-071-01 CONVENIO UNO, 050GYR033T03325-082-01 CONVENIO UNO, 050GYR033T04825-102-01 CONVENIO UNO, 050GYR033T05725-103-01 CONVENIO UNO, 050GYR033T09725-140-01 CONVENIO UNO, 050GYR033T12025-151-01 CONVENIO UNO, ABTA251703050032 CONVENIO UNO, ABT1251704060010 CONVENIO UNO, ABTN251703050001 CONVENIO UNO, C5M0020-S5M0041 CONVENIO UNO, C5M0020-S5M0041 CONVENIO DOS, C5M0051 CONVENIO CINCO, C5M0051 CONVENIO CUATRO, C5M0051 CONVENIO DOS, C5M0051 CONVENIO TRES, C5M0051 CONVENIO UNO, C5M0055 CONVENIO UNO, C5M0086- C5M0092 CONVENIO DOS, C5M0086 CONVENIO UNO, C5M0087- C5M0090 CONVENIO DOS, C5M0087 CONVENIO UNO, C5M0088 -C5M0091 CONVENIO DOS, C5M0088 CONVENIO UNO, D5M0043 CONVENIO CINCO, D5M0043 CONVENIO CUATRO, D5M0043 CONVENIO DOS, D5M0043 CONVENIO TRES, D5M0043 CONVENIO UNO, D5M0069 CONVENIO UNO, D5M0081 CONVENIO UNO, D255002 CONVENIO UNO, P5M0019 CONVENIO UNO, S5M0003 CONVENIO UNO, S5M0004 CONVENIO UNO, S5M0006 CONVENIO UNO, S5M0007 CONVENIO UNO, S5M0008 CONVENIO UNO, S5M0010 CONVENIO UNO, S5M0011 CONVENIO UNO, S5M0013 CONVENIO UNO, S5M0015 CONVENIO UNO, S5M0017 CONVENIO UNO, S5M0018 CONVENIO UNO, S5M0028 CONVENIO UNO, S5M0056 CONVENIO UNO, S5M0058 CONVENIO UNO, SEIA251710020034 CONVENIO DOS, SEIA251710020034 CONVENIO UNO, SEIA251710130033 CONVENIO DOS y SEIA251710130033 CONVENIO UNO, formalizados y remitidos por el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Michoacán, a través del oficio 178001150900/OC/0939/2025.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, CURP, correo electrónico, teléfono, nombres, firmas, cadenas originales, series digitales, nombre de terceros y número de registro patronal; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo I y IV y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1340/10/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **19 Instrumentos contractuales, correspondientes al tercer trimestre de 2025, denominados: 050GYR079N03825-001-00, C5M0020, C5M0019, C5M0018, C5M0017, 050GYR079N03925-001-00, 050GYR079N04625-001-00, 050GYR079T04525-001-00, 050GYR079T04425-001-00, 050GYR079N03725-004-00, 050GYR079N03725-003-00, 050GYR079N03725-**





OCTOGÉSIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

002-00, 050GYR079N03725-001-00, 050GYR079T04025-001-00, 050GYR079T03625-004-00, 050GYR079T03625-003-00, 050GYR079T03625-002-00, 050GYR079T03625-001-00, 050GYR079T04925-001-00 y D5P0041, formalizados y remitidos por la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) Hospital de Gineco Obstetricia del Centro Médico de Occidente, a través del oficio 141301200200-12/ABAS/ADQ/911/2025.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, clave de elector, año de registro, vigencia y año de INE, domicilio, folio, número de trabajadores, cadena original, sello digital y QR, teléfono, correo electrónico, sello digital del CFDI, cadena original, número de serie y número de certificado, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo I y IV y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1341/10/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de 20 instrumentos contractuales, **correspondientes al tercer trimestre de 2025, denominados D5P0024, D5P0025, D5P0026, C5M0031, C5M0033, D5P0034, CCOA25VN10010036, CCOA25VN10020037, D5P0038, CCOA25VN10020039, CCOA25VN10250040, CCOA25VN10050041, CCOA25VN10050042, S5M0038, S5M0039, D5P0039, C5M0032, C5M0034, CCOA25VN10040038 y D5P0040**, formalizados y remitidos por la Unidad Médica del Alta Especialidad (UMAE) Hospital de Especialidades No. 14 "Adolfo Ruiz Cortines" en Veracruz, a través del oficio 311901150901/1517/2025.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, cadena original, número de serie, certificado, nacionalidad, número y libro de acta de nacimiento, fecha de registro, fecha y lugar de nacimiento, nombre de tercero, fecha, lugar de expedición, domicilio y teléfono; considerados como confidenciales, en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.



X
t

V



OCTOGÉSIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

ACUERDO CTSP-1342/10/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **44** instrumentos contractuales, **correspondientes al tercer trimestre de 2025, denominados 006400001N01425-001-00, 006400001N01425-002-00, 006400001N01425-004-00, 006400001N01425-005-00, 006400001N01425-006-00, 006400001N01425-007-00, 006400001N01425-008-00, 006400001N01525-001-00, 012000991I17423-005-00-CM3, 012000991I17423-011-00-CM3, 012000991I17423-014-00-CM5, 012000991I17423-018-02, 012000991I17423-038-02, 012000991I17423-047-00-CM4, 012000991I17423-069-00-CM3, 012000991I17423-072-00-CM4, 012000991I17423-130-03, 012000991I17423-133-00-CM4, 012000991I17423-160-00-CM5, 012000991I17423-162-02, 988T01723-052-CM1, 988T0823-0101-CM1, 988T0823-0102-CM1, 988T0823-0104-CM1, 988T0823-0110-CM1, 988T0823-0112-CM1, 988T0823-0119-CM1, 988T0823-0123-CM1, 988T0823-0124-CM1, 988T0823-0125-CM1, 988T0823-027-CM1, 988T0823-028-CM1, 988T0823-031-CM1, 988T0823-038-CM1, 988T0823-039-CM1, 988T0823-043-CM1, 988T0823-062-CM1, 988T0823-065-CM1, 988T0823-067-CM1, 988T0823-072-CM1, 988T0823-076-CM1, 988T0823-088-CM1, 988T0823-090-CM1 y 988T0823-095-CM1, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración, a través del oficio 095384611CFB/09322.**

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, CURP, correo electrónico, cadena original, número de serie y certificado; considerados como confidenciales, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de persona física y moral, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafos primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOD las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1343/10/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **44** instrumentos contractuales, denominados **012NEF001T11924-001-03, 012NEF001T12224-005-03, 012NEF001T13324-001-02, 012NEF001T18524-008-03, 019E047-22-001-CM3, 050GYR019N10425-001-00, 050GYR019N10825-001-00, 050GYR019N10925-001-00, 050GYR019N11025-001-00, 050GYR019N11325-001-00, 050GYR019N11725-001-00, 050GYR019N11925-001-00, 050GYR019N12125-001-00, 050GYR019N12625-001-00, 050GYR019N13425-001-00, 050GYR019N15325-003-00, 050GYR019N35423-001-04, 050GYR040T00125-001-00, 050GYR040T00125-002-00, 050GYR040T00125-003-00, 050GYR040T00125-004-00, 050GYR040T00125-005-00, 050GYR040T00125-006-00, 050GYR040T00125-007-00, 050GYR047I00225-044-00, 050GYR047I00925-001-00, 050GYR047I00925-002-00, 050GYR047N01125-**



Handwritten signatures and marks in blue ink.



OCTOGÉSIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

001-00, 050GYR047T00624-017-02, 050GYR047T00625-006-00, 050GYR047T00725-001-00, 050GYR047T00725-002-00, 050GYR047T00825-001-00, 050GYR047T00825-002-00, 050GYR047T00825-003-00, 050GYR047T01025-001-00, 050GYR047T01025-002-00, 050GYR120I04025-001-00, 050GYR120N01324-006-04, 050GYR120N01324-008-04, 050GYR120N01324-010-04, 050GYR120N01324-014-04, 050GYR120N01324-015-04 y 050GYR120N1725-001-00, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración, a través del oficio 095384611CFB/09323.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, CURP, correo electrónico, cadena original, número de serie y certificado; considerados como confidenciales, en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafos primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1344/10/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de 45 instrumentos contractuales, denominados 050GYR120N04125-001-00, 050GYR975N00324-007-01, 050GYR988N00324-045-00-CM2, 050GYR988N00324-045-00-CM3, 050GYR988N00625-001-00, 050GYR988N01324-001-03, 050GYR988T00524-001-01, 050GYR988T00624-006-01, 050GYR988T00624-007-01, 050GYR988T00624-009-01, 050GYR988T00624-026-01, 050GYR988T00624-027-01, 050GYR988T00624-039-01, 050GYR988T00624-041-01, 050GYR988T00724-001-01, 050GYR988T00824-018-01, 050GYR988T00824-025-02, 050GYR988T00824-055-01, 050GYR988T01024-007-02, 050GYR988T02623-001-01, 050GYR988T02623-002-01, 050GYR988T02623-005-01, 050GYR988T02623-007-01, 050GYR988T424-004-CM2, 988T00323-05-CM2, 988T00323-07-CM2, 988T0723-001-CM1, 988T0723-007-CM1, 988T0723-013-CM1, 988T0723-018-CM1, 988T0723-022-CM1, 988T0723-032-CM1, 988T0723-033-CM1, 988T0723-038-CM1, 988T0723-039-CM1, 988T0723-043-CM1, 988T0723-044-CM1, 988T0723-045-CM1, 988T0723-048-CM1, 988T0723-052-CM1, 988T0823-007-CM1, 988T0823-010-CM1, 988T0823-013-CM2, 988T0823-022-CM1 y 988T0823-026-CM1, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración, a través del oficio 095384611CFB/09325.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, CURP, correo electrónico, celular, nombre y firma de terceros; considerados como confidenciales, en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafos primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Handwritten blue marks and signatures on the right side of the page.



**OCTOGÉSIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1345/10/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de 18 instrumentos contractuales, denominados 012M7B997E11222001-CM4, 012M7B997E11322039-CM4, 012M7B997E11322040-CM4, 012M7B997E11322053-CM3, 012M7B997E11522007-CM4, 012M7B997E11522029-CM5, 012M7B997E11522088-CM6, 012M7B997E13322022-CM4, 012M7B997E13322039-CM6, 012M7B997E15822003-CM5, 012M7B997E15822007-CM4, 012M7B997E15822007-CM5, 012M7B997I123007-CM4, 012M7B997I123014-CM5, 012M7B997I123114-CM3, 012NEF001I00525-014-01, 012NEF001I00625-022-00 y 012NEF001I00725-020-00, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración, a través del oficio 095384611CFB/09324.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, CURP, correo electrónico, celular, nombre y firma que no es del representante legal, número de serie, cadena, certificado, firma y teléfono particular; considerados como confidenciales, en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafos primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1346/10/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 76, de la misma Ley, se aprueba la versión pública de 01 instrumento contractual, correspondiente al tercer trimestre de 2025, denominado 1-24270002-S-270337, formalizado y remitido por el Fondo de Fomento a la Educación (FOFOE) de la Dirección de Prestaciones Médicas, a través del oficio 09 B5 61 61 2500/2025/003866.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en número de registro patronal y RFC; considerados como confidenciales, en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafos primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





OCTOGÉSIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOI las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1347/10/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **12** instrumentos contractuales correspondientes al **tercer trimestre de 2025**, denominados **212501010-ORD, 212501111-ORD, 212501212-ORD, 212501313-ORD, 212501414-ORD, 212501515-ORD, 212501616-ORD, 212501717-ORD, 212501818-ORD, 212501919-ORD, 212502120-ORD y 212502221-ORD**, formalizados y remitidos por el **Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria** de la Jefatura de Servicios Administrativos del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Oaxaca**, a través del oficio **219001130100/DCPI/102/2025**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, cadena original, número de serie, certificado, datos de acta de nacimiento y datos de INE; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo I y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOI las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

II. DATOS PERSONALES

Declaratoria de **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 340018000873325 | ➤ 340018000827225 | ➤ 340018001049725 |
| ➤ 340018001245825 | ➤ 340018001262525 | ➤ 340018000928425 |
| ➤ 340018001263125 | ➤ 340018001263325 | ➤ 340018001156025 |
| ➤ 340018001276025 | | |

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 340018001286625 | ➤ 340018001166925 | ➤ 340018001272725 |
| ➤ 340018001304425 | ➤ 340018001222925 | ➤ 340018000987425 |



[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



OCTOGÉSIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- 340018000965425
- 340018001119125
- 340018001111925
- 340018001070025
- 340018001115425
- 340018001233025
- 340018001310625
- 340018001052925
- 340018001294825
- 340018001098725
- 340018001220825
- 340018001286725
- 340018001292625
- 340018001310225
- 340018000904425
- 340018001234925
- 340018001067925
- 340018001110925
- 340018001152125
- 340018001204025
- 340018001229325
- 340018001233425
- 340018001245525
- 340018001203925

Declaratoria de **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- 340018001085625
- 340018001141425
- 340018001313225
- 340018001233225
- 340018001129825
- 340018001083725
- 340018001054925

Petición de **ampliación del plazo** de respuesta de la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlista:

- 340018001104525
- 340018001054325
- 340018001074925
- 340018001043325
- 340018001104425
- 340018001072525
- 340018001093625
- 340018001094425
- 340018001104825
- 340018001063325
- 340018001094625
- 340018001037925
- 340018001025825
- 340018001044025
- 340018001041625

ACUERDO CTSP-1348/10/2025.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 49 y 78 fracción III de la LGPDPPSO vigente.

ACUERDO CTSP-1349/10/2025.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 segundo párrafo y 78 fracción III de la LGPDPPSO vigente.

ACUERDO CTSP-1350/10/2025.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 segundo párrafo y 78, fracción III de la LGPDPPSO vigente.



Handwritten signatures and marks in blue ink.



**OCTOGÉSIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**


ACUERDO CTSP-1351/10/2025.- Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el artículo 45 segundo párrafo y 78, fracción I de la LGPDPSO vigente.

Por todo lo anterior, con fundamento en la normatividad establecida en el proemio de la presente, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Karla Lorena Ramos Jara, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia; Alejandro Reyes Hernández, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social y Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez, Coordinador de Programas de la División de Administración de Documentos y Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS



Karla Lorena Ramos Jara



Alejandro Reyes Hernández



Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez

Acta de la Octogésima Sesión Permanente del Comité de Transparencia, del 13 de octubre de 2025.

